

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00113

En atención a que la demandada no justificó la inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, se sanciona a la señora Gladys Aurora Rodríguez Perilla de Sánchez, a pagar la suma de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1fc161f8cd05eeafd3950b076cb6be5213ab6a1319bd40a3e7d353be269026b8**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>